

ANEXO XIII. AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO Y ARTÍSTICO

Los eventos deberán celebrarse durante el año 2011 y en el territorio de la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas para todos los Organismos de Investigación será de 1 mes a partir de la fecha de finalización del evento subvencionado y como fecha límite el 2 de diciembre de 2011. El inicio del procedimiento de pago de las ayudas se efectuará una vez comprobada la justificación.

Cualquier cambio en las fechas de realización del evento indicadas en la solicitud deberá ser comunicada a esta Dirección General con la suficiente antelación.

Estas **instrucciones** son aclaratorias de algunos de los puntos recogidos en las bases, en la convocatoria y en la resolución de concesión. Los ejemplos que se citan en cuanto a los gastos subvencionables son indicativos y en ningún caso supone una lista cerrada.

Conceptos susceptibles de ayuda:

1. Los gastos preparatorios de la actividad: viajes y estancias del personal organizador, con los límites propios del organismo al que esté adscrito. Adjuntando la necesidad de la realización del viaje. (máximo 3.000€).
2. La difusión de los programas de la reunión (**se admite diseño, impresión, pag. Web, publicidad y publicaciones**) justificados documentalmente.
3. Los viajes, estancias, manutención y participación de ponentes y conferenciantes, con los límites propios del organismo al que esté adscrito.
4. La edición de las ponencias o conclusiones resultantes (**se admiten libros, cd, páginas web, memoria USB**).
5. Gastos de traducción (**equipo de traducción simultánea, salario traductor**).

Quedan excluidos de la convocatoria:

- a) Los gastos sociales asociados a las actuaciones subvencionadas (**coffe break, cenas de clausura, pausas café, vinos de honor, visitas guiadas a participantes, etc...**)
- b) Los cursos de postgrado, de reciclaje o de especialización.
- c) Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (**portátiles, cañones, ampliaciones de memoria, etc...**)
- d) Material de oficina.
- e) Alquiler de locales, carpas.
- f) Azafatas, becarios.